

Abril 2026

1. Circular del SRI sobre bienes con tarifa 0% de IVA

El Servicio de Rentas Internas emitió la Circular No. NAC-DGECCGC26-00000005, dirigida a los sujetos pasivos de IVA que realicen adquisiciones locales o importaciones de bienes contemplados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La circular precisa criterios aplicables a bienes gravados con tarifa 0% de IVA, principalmente aquellos vinculados a productos alimenticios en estado natural y otros bienes previstos en la normativa tributaria. Su importancia radica en que brinda mayor claridad a contribuyentes, importadores, comerciantes y áreas contables respecto del tratamiento tributario que debe aplicarse en estas operaciones.

Este pronunciamiento resulta relevante para evitar errores en facturación, declaraciones tributarias y procesos de control, especialmente en sectores productivos y comerciales que manejan bienes de consumo básico o sujetos a tratamiento diferenciado.

Fuente: SRI. (2026). Circular No. NAC-DGECCGC26-00000005, dirigida a los sujetos pasivos de IVA que realicen adquisiciones locales o la importación de bienes descritos en los números 1, 2 y 3 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 258, 6 de abril de 2026.

2. Decreto Ejecutivo que reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Mediante el Decreto No. 356, la Presidencia de la República reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objetivo de ajustar disposiciones relacionadas con el funcionamiento, control y aplicación de los procedimientos de contratación estatal.

La reforma se enmarca en la necesidad de fortalecer la eficiencia, transparencia y control en las compras públicas, considerando que este sistema incide directamente en la ejecución de recursos públicos, la participación de proveedores y la gestión contractual de las entidades estatales.

Los proveedores, áreas legales y unidades de contratación deben revisar los cambios incorporados al reglamento para asegurar una participación adecuada en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Fuente: Presidencia de la República del Ecuador. (2026). Decreto No. 356, mediante el cual se reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 260, 8 de abril de 2026.

3. Ley Orgánica para la Reactivación Económica mediante la vinculación entre educación y sector productivo

La Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica para la Reactivación Económica a través del Fortalecimiento de la Vinculación del Sector Económico Productivo con la Educación, con el fin de articular la formación académica, técnica y tecnológica con las necesidades reales del mercado laboral.

Esta ley promueve la educación dual, la formación práctica, la participación de empresas como entidades receptoras y la generación de incentivos para fortalecer la relación entre instituciones educativas y sector productivo. Su enfoque busca mejorar la empleabilidad, especialmente de jóvenes, mediante procesos formativos conectados con la actividad económica.

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador. (2026). Ley Orgánica para la Reactivación Económica a través del Fortalecimiento de la Vinculación del Sector Económico Productivo con la Educación. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 261, 9 de abril de 2026.

4. Acuerdo sobre dación en pago con bienes de entidades de la administración pública central

La Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República emitió el Acuerdo No. PR-SGAGISP-2026-86, mediante el cual se expide el instructivo para la identificación, selección y transferencia de dominio de bienes de entidades de la administración pública central, bajo la figura de dación en pago a favor de acreedores públicos o privados.

Este instrumento regula un mecanismo administrativo que permite atender determinadas obligaciones estatales mediante la transferencia de activos, siempre bajo

criterios de legalidad, valoración, acuerdo entre las partes y correcta administración de los recursos públicos.

Fuente: Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República. (2026). Acuerdo No. PR-SGAGISP-2026-86, mediante el cual se expide el instructivo para la identificación, selección y transferencia de dominio mediante dación en pago a favor de acreedores públicos y privados con bienes de entidades de la administración pública central. Registro Oficial No. 264, 14 de abril de 2026.

5. Acuerdo Interministerial para la transición educativa de niñas y niños de servicios de desarrollo infantil

Mediante el Acuerdo Interministerial No. MDH-DM-2026-001, el Ministerio de Desarrollo Humano y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura aprobaron el Protocolo Interinstitucional para la Transición Educativa de niñas y niños provenientes de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, como CDI y CNH, hacia instituciones del sistema educativo.

El protocolo busca asegurar una transición ordenada, coordinada y oportuna entre los servicios de atención a la primera infancia y el sistema educativo formal. Esto permite fortalecer la continuidad del proceso educativo, reducir brechas de acceso y garantizar una atención más adecuada a niñas y niños en etapa inicial.

Su relevancia radica en la ruta de coordinación entre entidades públicas para facilitar el ingreso, permanencia y acompañamiento de niñas y niños en el sistema educativo.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. (2026). Acuerdo Interministerial No. MDH-DM-2026-001, mediante el cual se aprueba y expide el Protocolo Interinstitucional para la Transición Educativa de las Niñas y Niños provenientes de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral hacia el Sistema Educativo. Registro Oficial No. 267, 17 de abril de 2026.

6. Decreto Ejecutivo que emite el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

La Presidencia de la República emitió el Decreto No. 366, mediante el cual se expide el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Esta normativa

regula la organización, funcionamiento, competencias y mecanismos de ejecución del sistema encargado de la rehabilitación integral y reinserción social de las personas privadas de libertad.

El reglamento desarrolla la estructura del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, define el rol del organismo técnico, del directorio y de las entidades responsables de la ejecución de políticas penitenciarias. Además, establece lineamientos sobre seguridad penitenciaria, administración de centros, coordinación interinstitucional, reinserción social y respeto de derechos humanos.

Busca ordenar la gestión penitenciaria bajo criterios de seguridad, control, rehabilitación y reinserción, en un contexto donde el sistema requiere reglas claras, coordinación estatal y mecanismos eficaces para garantizar derechos, reducir riesgos institucionales y fortalecer la seguridad pública.

Fuente: Presidencia de la República del Ecuador. (2026). Decreto No. 366, mediante el cual se emite el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 274, 28 de abril de 2026.